



## Mueren la madre y el hermano de un preso, a 750 km de casa

Se dirigen a visitar a Juan Karlos Balerdi a Almería, a más de 1.000 kilómetros de País Vasco

Ya son 13 los familiares y amigos de presos que han muerto por causa de la política de dispersión



34 detenidos en una semana, de los cuales la mayoría han denunciado haber padecido graves torturas

En todos los casos, el régimen de incomunicación ha sido el que ha posibilitado la práctica de torturas



# Preocupante Informe sobre la tortura en Euskal Herria en el 2002

**El TAT ha hecho público el libro que recoge los datos del año pasado**

**E**l TAT (Torturaren Aurkako Taldea-Grupo Contra la Tortura) realizó la presentación pública del informe sobre la tortura en Euskal Herria en 2002. Según denunciaron los representantes de este colectivo, Iñigo Elkoro e Izaskun González, la práctica de la tortura sigue siendo una realidad, puesto que se ha constatado la existencia de 127 casos de torturas durante el año 2002. De ellos, han recogido 113 testimonios y 97 han sido incluidos en el informe. De los testimonios recogidos en el informe, 59 corresponden a ciudadanos vascos detenidos por la Guardia Civil, 23 a arrestados por la Ertzaint-

za y 15 a detenidos por agentes de la Policía española.

González destacó que la Guardia Civil ha recuperado modos de tortura que no se habían utilizado en los últimos años, como «la bañera», que se ha aplicado en dos ocasiones. Además, subrayó que se han producido seis casos de agresión sexual a manos del instituto militar, de los que cinco corresponden a hombres y el otro a una mujer.

La representante de TAT también incidió en el incremento de denuncias contra la Ertzaintza, así como en «el salto cualitativo» que ha supuesto que este cuerpo «pase de la tortura psicológica a la física», mediante la obligación de mantener posturas forzadas, impedir conciliar el sueño o golpear a los detenidos hasta que pierden el conocimiento.

Por su parte, Iñigo Elkoro subrayó que desde varios organismos internacionales, como el Comité contra la



Tortura de la ONU, se ha reclamado al Estado español que elimine la incomunicación de los detenidos. En este sentido, denunció que el Gobierno español sigue manteniendo secuestrado el contenido de un informe elaborado por el CPT -dependiente del Consejo de Europa- en 2001 tras una visita a Euskal Herria, en el que se manifiesta la persistencia de la tortura.

En el libro, además de los citados testimonios, pueden encontrarse la definición de los métodos de tortura utilizados, la situación de las denuncias por tortura interpuestas en los últimos años, un análisis del tratamiento dado por los medios vascos al caso del joven Unai Romano... También ahí un CD con fotos, videos y documentos interesantes. El informe puede conseguirse en la dirección [www.behatokia.info](http://www.behatokia.info).

**El TAT ha constatado la existencia de 127 casos de tortura en el 2002**





# 34 detenidos incomunicados en una semana

**Muchos de los detenidos por la Ertzaintza, la Policía española y la Guardia Civil han denunciado torturas**



Ruedas de prensa de los detenidos, sus familiares y abogados.

Estas últimas semanas se han producido en Euskal Herria tres operaciones policiales, llevadas a cabo por la Policía Autónoma Vasca (Ertzaintza), por la Policía Nacional y por la Guardia Civil respectivamente. El computo final de detenciones ha sido de 34 personas, tres de ellas menores, a quienes fue aplicada la conocida como detención incomunicada en aplicación de la legislación

antiterrorista. Nuevamente nos encontramos con la lacra de la tortura encima de la mesa.

## ERTZAINZA

El 18 de febrero la policía autónoma vasca (Ertzaintza) efectúa, por orden del Juzgado Central de Instrucción nº5 de la Audiencia Nacional en Madrid, cuyo titular es el Juez Instructor Baltasar Garzón nueve detenciones. Las detenciones son llevadas a cabo en las provincias vascas de Gipuzkoa y Bizkaia.

Inmediatamente la Consejería de Interior del Gobierno Vasco hace pública una nota de prensa en la que dice que "ante la campaña de falsas acusaciones de malos tratos y torturas que permanentemente se viene llevando a cabo contra la Ertzaintza", se tomarán varias medidas para garantizar los derechos de los detenidos:

1- Dispone ponerse en contacto periódico telefónico con los familiares de los detenidos para comunicarles el estado y situación de los mismos.

La medida en sí no supone una gran garantía, puesto que se limitaría a que un responsable policial llamase a los familiares, sin aportar ningún otro dato. Pero lo más grave es que según ha podido constatar el Behatokia, los familiares jamás recibieron esta llamada.

2- Propusieron un "protocolo de intervención acorde al respe-

## Los detenidos

### Por la Ertzaintza

- Xabier Aiestaran
- Iurgi Oteiza
- Jon Urretabizkaia
- Joseba Arrizubieta
- Arkaitz Alkorta
- Juan Maria Sagarzazu
- A.V., menor de edad
- M.A., menor de edad
- A.F., menor de edad

- José María Arruti Beristain
- Dorleta Ganzarain Iztueta
- María Colera Intxasti
- Iñaki Ramos
- Mikel Jauregi
- Josu Lezama
- Arritokieta Andrés

### Por la Guardia Civil

### Por la Policía española

- Aiala Manrique Arbeo.
- Asier Ortiz de Gauna
- Tomás Insausti Etxarri
- Unai Redín Sánchez,
- Mikel Pardo Segovia
- Ainara Calvo Mugeta
- Aiora Epelde Agirre

- Martxelo Otamendi
- Pello Zubiría
- Iñaki Uria
- Joan Mari Torrealdei
- Xabier Oleaga
- Txema Auzmendi
- Inma Gomila
- Xabier Alegria
- Fermin Lazkano
- Luis Goya





## Incluso los menores detenidos por la Ertzaintza denunciaron malos tratos

to a los derechos del menor con aplicación rigurosa de las previsiones específicas contenidas en la Ley". ¿Debemos de entender que antes de la aplicación de este protocolo no se aplicaban rigurosamente las previsiones específicas de la Ley? A nosotros nos consta que no lo hacían.

Tal y como relató el abogado de la defensa de estos menores, los ertzainas no utilizaron ningún protocolo especial, y es más, no mantuvieron principios recogidos en la Ley del Menor. Señaló que los arrestos y la aplicación de la detención incomunicada se realizaron "como si fueran mayores de edad". Un ejemplo de esto es que pese a que la Ley del Menor indica que el menor ha de ser llevado ante el juez en presencia de su abogado y de un familiar, en este caso los abogados y familiares no estuvieron presentes, y pese a todo dos fueron encarcelados.

3- "Finalmente, y ante la citada campaña difamatoria, la Ertzaintza va a solicitar al juez que acuerde una mayor frecuencia en los exámenes de los forenses del Instituto de Medicina". Nuevamente recurriendo al último informe del CAT, éste recomienda "el examen conjunto de un médico forense y un médico de confianza del detenido bajo este régimen", simplemente porque desconfía de la actividad del médico forense que, según



**Martxelo Otamendi director del diario Euskaldunon Egunkaria, a las puertas del periodico clausurado, después de ser puesto en libertad**

se ha probado y reconocido, no aplican protocolos ni estándares internacionales en sus reconocimientos. En este caso los exámenes tuvieron la misma frecuencia que en el resto de detenciones incomunicadas, limitándose simplemente a "ver" a los detenidos.

En definitiva, creemos que estas medidas no pueden demostrar ni tan siquiera la voluntad de la Consejería de Interior de erradicar la tortura en las comisarías de la Ertzaintza, ya que en primer lugar y tal y como innumerables organizaciones y or-

**Una de las detenidas y encarceladas estuvo 11 días incomunicada; cinco en comisaría y seis en prisión**

ganismos internacionales han puesto de manifiesto es la incomunicación, es decir, la absoluta imposibilidad del detenido de establecer contacto directo con el exterior la que posibilita la tortura. Tal y como recomienda el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT) en su último informe de Noviembre de 2002: "el Comité considera que el régimen de la incomunicación, independientemente de los resguardos legales para decretarla, facilita la comisión de actos de tortura y malos tratos". Las organizaciones e instituciones internacionales presumen que la tortura existe en períodos de más de dos días de incomunicación, sin necesidad de probar otros elementos o circunstancias.

Unido a lo anteriormente expresado, todos los detenidos denunciaron haber sido víctimas de malos tratos y torturas en el tiempo que permanecieron incomunicados en dependencias policiales, en dos de los casos por un período de tres días, y en el resto, cinco días, pasando todos ellos a declarar ante el Juez Instructor de la causa también en este estado de incomunicación,



Movilización en contra de la tortura.

## En la operación contra Egunkaria algunos detenidos denunciaron graves torturas

to de malos tratos y amenazas de vejaciones sexuales, ante lo que decidió firmar la declaración que le había preparado la Policía.

GUARDIA CIVIL: OPERACIÓN CONTRA EGUNKARIA

El día 20 de febrero, miércoles, tal y como ampliamente daba eco la prensa debido a la gravedad de los hechos, la Guardia Civil procedía a detener a diez personas, además de proceder a la clausura temporal del diario vasco "Egunkaria". Sobre estos hechos, el Behatoki ha redactado un informe "info" explicando todas la incidencia del operativo, con muchos más detalles.

La operación fue llevada a cabo por orden del titular del Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional en Madrid, Juan del Olmo, aplicándoseles el régimen de incomunicación. El 25 de febrero, salían en libertad tras haber abonado una fianza Martxelo Otamendi, Inma Gomila, Luis Goya y Fermín Lazkano. El resto es ingresado en prisión. Los testimonios de tortura que aportaron algunos de los detenidos en esta operación son igual de escalofriantes que en el resto de los casos.

sin la asistencia de un letrado de su confianza.

Los tres menores pasaron a declarar ante el Juez Instructor el día 19 de febrero, ingresando en la prisión de menores A.F. y A.V., y quedando en libertad tras prestar declaración M.A. El día 21 de febrero pasaban a prestar declaración ante el juez Baltasar Garzón el resto de los detenidos. Así, decretaba el ingreso en prisión de los jóvenes Xabier Aiestaran, Iurgi Oteiza, Joseba Arrizubieta y Arkaitz Alkorta. Ion Urretabizkaia y Juan Mari Sagarzazu, por su parte, fueron puestos en libertad sin fianza, tras pasar cuatro días incomunicados en dependencias de la policía autónoma vasca.

POLICÍA NACIONAL

El 19 de febrero, miércoles la Policía Nacional detenía a catorce personas en cuatro provincias del País Vasco por orden del Juez Instructor del Juzgado Central de Instrucción nº5 de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón.

Todas estas personas eran detenidas bajo la Legislación Antiterrorista, y les fue aplicado el régimen de incomunicación. Tras el paso por las comisarías de la Policía española, parte de los afectados por la redada denunció en su comparecencia ante el magistrado de la Audiencia Nacional haber sido objeto de malos tratos. De hecho, Iñaki Ramos, detenido en Barakaldo, compareció en tal estado de nerviosismo que su declaración tuvo que ser suspendida por espacio de casi una hora a petición de su abogada. Tres de los detenidos -Juan Mari Arruti, Dorleta Ganzarain y María Colera- fueron puestos en libertad inmediatamente después de declarar ante el juez.

El 3 de marzo fue levantada la incomunicación de Arritxu De Andrés, detenida desde el 20 de febrero. Garzón le envió en "incomunicación judicial" a prisión levantándole dicha medida 11 días después de la detención. Tras serle levantada la incomunicación, Arritxu De Andrés relató a su abogada que fue obje-



El día 15 de febrero de 1997 se celebró una manifestación en Bilbao convocada en protesta por el encarcelamiento de la dirección de Herri Batasuna, previamente autorizada. El servicio de Seguridad Ciudadana de la Policía Autónoma Vasca (Ertzaintza) establece un dispositivo situando una furgoneta policial en la cabecera de la manifestación y otras varias en la cola. Desde los

primeros momentos las furgonetas ejercen un papel de intimidación y provocación ante los miles de manifestantes que se incorporaban a la marcha. En un momento dado, la furgoneta de la cabecera pide ayuda por estar siendo agredida. Este extremo nunca es corroborado, no pudiéndose probar marca ni daño en dicho vehículo policial. El resto de las furgonetas situadas en la cola de la manifestación pretenden atravesar a gran velocidad la columna vertebral de la multitudinaria manifestación hasta la cabecera para presuntamente socorrer a sus compañeros, atropellando a algunos manifestantes en el trayecto. Debido a esta actuación desproporcionada y gratuita (existían calles adyacentes por las que acceder a la cabecera más rápidamente) se genera un clima de pánico y rabia produciéndose un grave tumulto alrededor de las furgonetas. En ese momento, la policía desciende de los furgones y responde primero con material antidisturbios y posteriormente disparando fuego real contra las personas que allí se concentra-



La policía empleó fuego real contra los manifestantes.

## Cuando la policía provoca desórdenes públicos

ban. Posteriormente se justificó la actuación diciendo que los disparos se habían realizado al aire. Los impactos en personas y objetos, así como las fotografías que se tomaron muestran lo contrario.

Al menos dos personas sufren heridas por arma de fuego, y aparece un número indeterminado de heridos por las cargas policiales, además de las personas que habían sido atropelladas por las furgonetas. En ese mismo día y los siguientes se interponen varias denuncias contra la actuación de la policía. Varios de los Ertzainas también denuncian haber sufrido contusiones.

Inmediatamente se irán archivando estas denuncias por agresión contra la policía por parte de las autoridades judiciales, alegando legítima defensa en la actuación de la Policía. Su actuación es considerada por el Juzgado justificada y proporcional.

En el sentido contrario, se interpondrá ante el Juzgado de lo Penal Nº 5 de Bilbao denuncia a siete personas por "atentado a la autoridad con uso de medios peli-

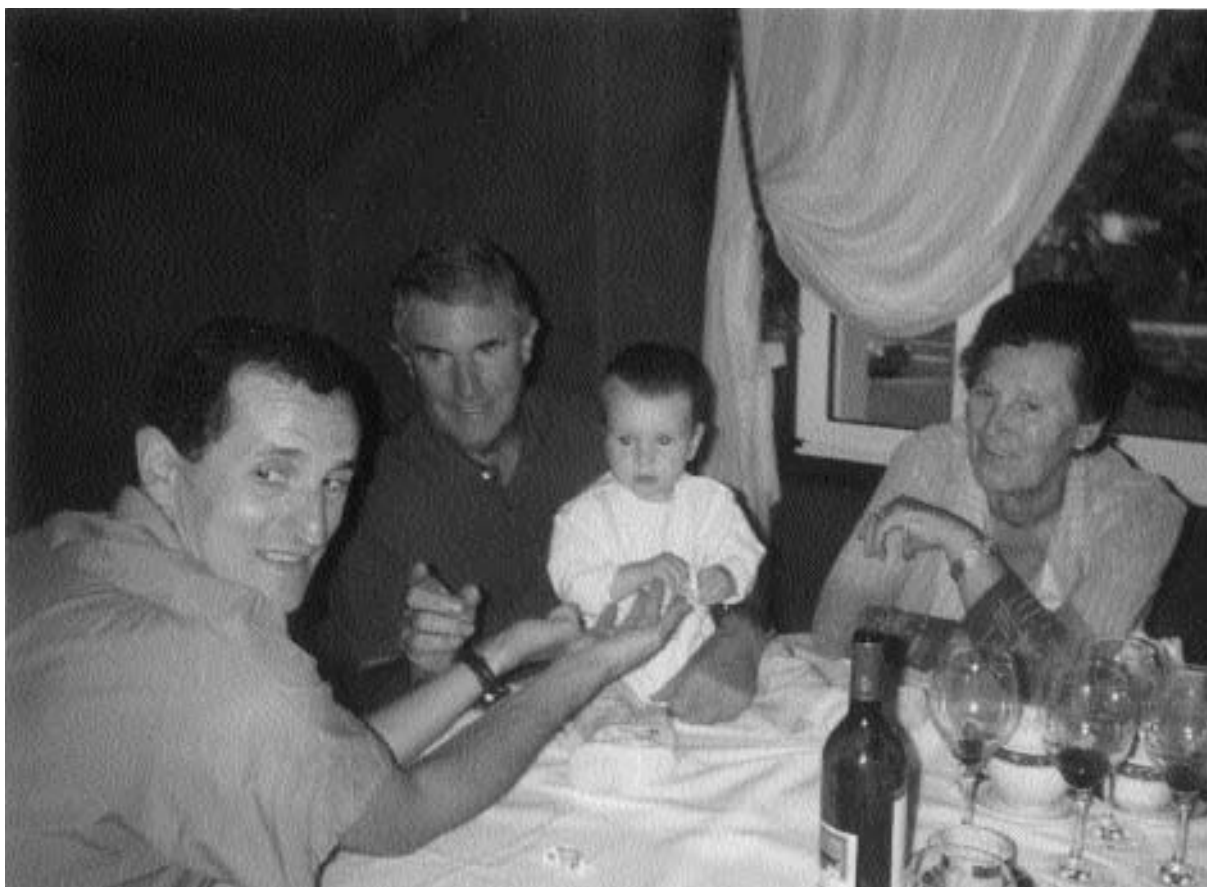
grosos, delito de lesiones y delito de desórdenes públicos". Los acusados serán Aitor Izurieta, Juan Pablo Ussia, Joseba Velez, Ramón Biribay, Ignacio Olazarán, Adolfo Abasolo y Iñaki Palmou (a quién los Ertzainas habían atropellado con la furgoneta).

Se presentan como pruebas para identificar a los presuntos autores varias fotografías extraídas de una grabación de video, con escasa resolución y muy pobre

calidad. Se producen graves errores en la identificación, aportando la defensa otras personas que guardaban incluso más parecido en las fotoprinters que los propios acusados, demostrando así la inconsistencia y irregularidad del procedimiento de prueba. Esto será reconocido para la absolución de Aitor Izurieta y Ramón Biribay. Sin embargo, no será considerado como un argumento que invalide toda la prueba presentada por la acusación policial.

El 29 de Enero de 2003 la Audiencia de Bizkaia ratificó la condena impuesta contra las otras cinco personas, imponiendo penas de entre tres y cuatro años de cárcel, pago de costas y de 24.875 euros a los ertzainas lesionados, además de otra cantidad aún sin determinar al Gobierno de Gasteiz por gastos en material antidisturbios y daños en vehículos.

Hace pocos días ingresaban en prisión varios de los condenados por este incomprensible proceso, en los que las víctimas se convierten en agresores.



## Dos familiares del preso Balerdi muertos en accidente de tráfico

**Se dirigían a visitar al preso, a más de 1.000 kilómetros de casa**

**A**rgi Iturralde Ormaetxea, de 73 años y madre del preso Juan Karlos Balerdi e Iñaki Balerdi Iturralde, de 43 años y hermano del preso, perdían la vida en un accidente de tráfico el día 28 de febrero cuando se dirigían a visitar a Juan Karlos Balerdi, preso encarcelado en Almería, a más de mil kilómetros de su hogar. José Balerdi, padre del preso de 74 años resultó herido de gravedad y evoluciona en el hospital de Albacete. El turismo

en el que viajaban los tres ciudadanos vascos se salió de la calzada por causas que se desconocen, quedando cruzado en la calzada. En ese momento, otro turismo impactó contra uno de los laterales, como consecuencia del cual fallecieron Argi Iturralde e Iñaki Balerdi, resultando herido Joxe Balerdi.

La política de dispersión aplicada por los gobiernos español y francés, por la cual diseminan a los presos vascos por todo el territorio de ambos estados, ha ocasionado, desde su aplicación, varios y graves accidentes

de tráfico de los familiares y amigos que iban a visitarles. Hasta el momento se puede cuantificar en 13 los familiares muertos en carretera cuando sufrieron un accidente por las grandes distancias a recorrer para visitar a sus familiares presos. Los heridos se cuentan por centenas. Sin duda alguna, las largas distancias que han de recorrer para ejercer el derecho de comunicar con el preso y el cansancio acumulado favorecen la existencia de estos accidentes. Cada mes, se sufren tres accidentes de media. El año pa-





## La madre y el hermano del preso murieron a 750 kilómetros de casa

sado se pudieron contabilizar 25 accidentes. De hecho, estos accidentes no son casuales, ya que los familiares de presos están obligados, semana tras semana a recorrer cientos de kilómetros. ¿Porque? Sin duda, como medida adicional de castigo. La falta de iniciativa o voluntad política para acabar con esta política sigue generando sufrimiento y dolor entre los familiares de presos y presas políticas vascas.

### MAPA DE LA DISPERSION

Según los datos de febrero de 2003, de los 536 presos políticos que se encuentran en cárceles del Estado español, solamente 44 están en cárceles del País Vasco. Otros 8 presos están a 200 kilómetros de distancia, 57 entre los 200 y 400 Km. de distancia, 269 entre los 400 y 600 Km., 76 entre los 600 y los 800 Km., y 35 entre los 800 Km. y los 1.000km. Otros 47 presos se encontrarían a más de 1000 Km. de distancia de su lugar de origen.

En el caso del Estado francés, de los 108 presos existentes, no hay ni uno sólo en cárceles de Euskal Herria. 2 presos se encontraría a menos de 200 Km., 10 entre los 200 y 400 Km., 7 entre los 400 Km. y los 600 Km., 9 presos entre los 600 Km. y los 800 Km., 77 entre 800 Km. y 1000 Km. y habría 4 presos a más de 1000 Km. de distancia.



## Familiares y amigos muertos por la dispersión

Hasta el momento han sido trece los familiares que han muerto en carretera recorriendo cientos de kilómetros por asistir a las visitas de sus familiares encarcelados en las cárceles de toda la geografía de los estados español y francés.

**Rosa Amezaga eta Arantxa Amezaga :** 29 de septiembre de 1982.

**Pilar Arzuaga eta Alfonso Isasi:** 1 de Julio de 1990

**Matilde Arribilaga:** El 18 de febrero de 1994

**Antxon Hernandez:** el 14 de marzo de 1997.

**Jose Mari Maruri:** 22 de junio de 1998.

**Mari Karmen Salbide:** 3 de abril de 1999.

**Ruben Garate:** 12 de febrero de 2000.

**Asier Eriz eta Inaki Saez:** 8 de septiembre de 2002.

**Argi Iturralde eta Iñaki Balerdi:** 2 de marzo de 2003.



En definitiva, los 108 presos que se encuentran en cárceles francesas están dispersados en 26 cárceles a una media de 800 kilómetros de distancia de sus lugares de origen. En el Estado español, los 536 presos se dispersan en 51 cárceles habiendo una media de 580 kilómetros.

## El padre del preso se encuentra en estado crítico en el hospital de Albacete